Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 22 de octubre de 2024

Vistos los autos: "Arcor S.A.I.C y otros c/ Municipalidad de Zapala s/ acción meramente declarativa de derecho".

Considerando:

1°) Que contra la sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca que, en oportunidad de conocer en la apelación deducida, declaró la incompetencia de ese fuero para conocer en la causa, la actora interpuso recurso extraordinario, que fue parcialmente concedido.

2°) Que el recurso resulta formalmente admisible pues, aunque las cuestiones de competencia no habilitan la instancia del art. 14 de la ley 48 por no estar satisfecho el recaudo de sentencia definitiva, tal regla admite excepción en los asuntos en los cuales, como ocurre en el *sub lite*, media denegación del fuero federal (Fallos: 311:430; 311:1232; 314 :848; 316:3093; 323:2329; 324:533, entre muchos otros).

3°) Que la materia sobre la que versa el pleito tiene manifiesto contenido federal, en la medida que la pretensión del municipio demandado de percibir una tasa por inspección veterinaria o bromatológica ("introductores de mercaderías - reinspección bromatológica"), requiere necesariamente desentrañar el sentido y alcance del Código Alimentario Nacional, a fin de establecer si el ejercicio del poder de policía sanitario local ha excedido sus facultades y ha lesionado con su proceder derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional (doctrina de Fallos: 311:1330; 325 :388; 327:3202; 332:66; 346:361, entre otros).

Por ello, y lo concordemente dictaminado por la señora Procuradora Fiscal, se hace lugar al recurso extraordinario, se revoca la sentencia apelada y se declara que resulta competente para conocer en las actuaciones la justicia federal.

Notifíquese y devuélvase el expediente al Juzgado Federal de Zapala, por intermedio de la Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por **Arcor SAIC, Bagley Argentina SA y La Campagnola SACI,** representadas por el **Dr. Federico Iván Gottlieb,** con el patrocinio letrado del **Dr. Álvaro C. Luna Requena.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de General Roca.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Zapala.**